

SECRETARÍA. Carmen de Apicalá, 31 de julio de 2020. Al despacho el presente proceso.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario

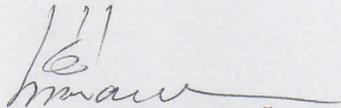
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA TOLIMA**

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.:
Proceso : ejecutivo
Radicac.: 2019-001563
Dte. : Condominio Dinastía del Sol
Dda. : Miguel Ángel Vanegas Méndez

Comoquiera que la liquidación del crédito realizada por la actora, no fue objetada dentro del término concedido, se aprueba.

NOTIFIQUESE


PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR
Juez